

EL DERECHO A LA VIDA

Cuando escribimos estas líneas, un mes después del incendio del 8 de agosto, en las minas belgas de Marcinelle, han cesado desde hace días los ecos de la prensa en torno a la espantosa catástrofe. Primero fué la comunicación sensacional de la noticia en grandes titulares; siguieron los relatos de los heroicos trabajos de salvamento y las listas confusas y contradictorias de muertos y desaparecidos; al cabo de unos días cesó la información y nos quedamos sin saber siquiera el número exacto de víctimas; de "L'Osservatore Romano" del 25 de agosto tomamos la cifra de 263 muertos, de ellos 139 italianos. Así suele proceder la prensa diaria, y no podemos exigir a la fugacidad de sus afanes demasiada exactitud y constancia; pero nosotros sí nos creemos en el deber de un comentario.

Tres días antes del incendio, el domingo 5 de agosto, publicaba el periódico "La libre Belgique" la noticia de un convenio hispano-belga. "Se cree —decía— que 5.000 españoles acudirán a nuestras minas de carbón sin tardar, ya que se esperan para el mes de septiembre los primeros contingentes. Su situación en las minas será semejante a la de la mano de obra italiana." Con otros pocos días de anterioridad se nos decía particularmente desde Charleroi lo siguiente: "La venida de los obreros españoles es de especial oportunidad, porque el Gobierno italiano se niega a nuevas expediciones a causa de algunos accidentes mortales de trabajo, que según los belgas se han de atribuir a imprudencia y descuido, y según los italianos son inherentes a la misma faena." **Se comprende ahora toda la terrible elocuencia de dichas palabras proferidas en vísperas de la catástrofe** añaden al interés cristiano y humano del asunto un trascendental interés nacional español, que estará siendo atendido sin duda como merece por nuestro Gobierno y por nuestras organizaciones sindicales, pero que debe ser secundado eficazmente también por la opinión.

No vamos a entrar en el estudio de los graves problemas que la catástrofe de Marcinelle suscita. Por encima de las cuestiones económicas: retribución adecuada del trabajo obrero en proporción al riesgo; dificultades que la competencia y el mercado puedan oponer a las grandes inversiones menos productivas de capital que exigirían nuevas instalaciones, capaces de reducir los peligros del trabajador... Por encima de otras cuestiones, tan conexas con las anteriores como la de los Seguros Sociales en esta clase de trabajos, mediante proporciona-

das indemnizaciones a sus víctimas y a sus familiares. Por encima de las circunstancias concretas que hayan podido darse en este espantoso accidente. Por encima —decimos— de todos los aspectos parciales o subordinados, destaca el inmenso interés universal, cristiano y humano de garantizar, con la mayor eficacia posible, el sagrado derecho a la vida del trabajador, singularmente en este ramo tan arriesgado y difícil de la minería.

Aplaudimos la creación por el Gobierno belga de una comisión de encuesta, con participación de la Oficina Internacional del Trabajo, para estudiar las causas de la catástrofe y procurar sus remedios; aplaudimos los propósitos de los Estados constitutivos de la Confederación Europea del Carbón y el Acero (C. E. C. A.), de llevar a sus deliberaciones el mismo problema; pero participamos sobre todo del punto de vista de "L'Osservatore Romano" en su notable comentario del 13-14 de agosto, "Lo Stato e la Miniera", que propugna la creación de un código internacional suscrito por todos los Estados, en que de un modo universal y completo se establezcan las debidas garantías jurídicas de la vida de los trabajadores mineros. "Otras mil manifestaciones de la humana actividad —dice el periódico vaticano— poseen esta carta magna de principios comunes inderogables"; y más adelante: "La iniciativa de la vida y de la muerte del prójimo pertenece a la convivencia humana, está garantizada por sus ordenaciones, atañe al principio de autoridad constituída para el bien común; y no hay mejor bien que la tutela y seguridad de la vida."